

RESOLUCION JEFATURAL N° 223 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 07 OCT. 2015

VISTOS: El Decreto Supremo N° 065-2015-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23SEP2015; los Proveídos N° 010506-2015/SGEN/RENIEC (25SEP2015) y el N° 010519-2015/SGEN/RENIEC (25SEP2015) de la Secretaria General; el Informe N° 000035-2015/GAJ/SGSJ/RENIEC (23SET2015) de la Sub Gerencia de Sistematización Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000001430-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (01OCT2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000651-2015/GAJ/RENIEC (24SEP2015) y N° 000662-2015/GAJ/RENIEC (01OCT2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que a través del Decreto Supremo N° 066-2011-PCM publicado en el diario oficial "El Peruano" el 26JUL2011, se aprobó el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú- La Agenda Digital Peruana 2.0", que constituye una importante contribución de políticas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en el Perú, tras haberse identificado que las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), son instrumentos que buscan un desarrollo humano más equitativo y sostenible que haga posible un mayor crecimiento económico;

Que asimismo, el seguimiento y evaluación de los objetivos y estrategias del mencionado "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú- La Agenda Digital Peruana 2.0", se encuentra a cargo de la Comisión Multisectorial Permanente, que será creada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del correspondiente Decreto Supremo, tal como se establece en el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 066-2011-PCM;

Que habiéndose expedido el Decreto Supremo N° 065-2015-PCM publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23SEP2015, por el cual, se crea la Comisión Multisectorial Permanente adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto hacer el seguimiento y la evaluación del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0"-CODESI, corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del referido dispositivo, que la Comisión Multisectorial Permanente estará conformada, entre otros, por un representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, los mismos que de acuerdo con el artículo 4°, serán designados mediante Resolución del Titular de la entidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho documento normativo;

Que en ese contexto, corresponde designar a los representantes titular y alterno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC ante la citada Comisión, a efectos de que cumplan con las funciones establecidas en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2015-PCM; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobada por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2010) y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 065-2015-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Designar como representante titular y alterno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante la Comisión Multisectorial, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, que se encargara de hacer el seguimiento y la evaluación del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0"- CODESI, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y estrategias, a los siguientes funcionarios:

- Señor Ricardo Saavedra Mavila, Gerente de la Gerencia de Certificación y Registro Digital, representante titular.
- Señor Tobias Aliaga Vilchez, Gerente de la Gerencia de Calidad en Innovación, representante alterno.



Artículo Segundo.- Disponer que la Secretaria General remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Presidencia del Consejo de Ministros para los fines consiguientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del RENIEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/evs